

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 – 00009 00

Atendiendo el llamamiento en garantía que efectúa HOSPITAL ORTOPÉDICO SAS, el Juzgado **DISPONE:**

- 1.- ADMITIR el llamamiento en garantía de HOSPITAL ORTOPÉDICO SAS, a SEGUROS DEL ESTADO S.A., de conformidad con el artículo 64 del C.G.P.
- 2.- Notifíquese a la llamada en garantía conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G.P. o el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 con el lleno de los requisitos de la norma.
- 3.- Se le concede a la llamada en garantía el término de la demanda inicial, es decir, veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico del 4 de marzo de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaec368e80e6b2c33613c888bbd64af2929736873e635fd8a61d568d37dd2590**

Documento generado en 03/03/2022 05:40:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>